

Auto h. Vista las respuestas, q. anteriormente dan dñs. Gines Torrevera  
Herrera, y dñs. Juan Marín, Lanzalan, Asesores perpetuos de la  
pueblo. Dñs. José Marín Garay Als. perpetuo alamirra y  
Residente de la Pl. Jurisdicción por sucesión del dñs. propietario  
que lo compró de su señaj. Estancia de Calaparra en el mismo  
día treinta y uno d. Diciembre señil Sacerdotes obentes a  
yo no: Dijo: que no quedando otro Capitular quedó Diego  
Marín Garay, regnante celebrarse Cabildo, amén que los  
que estan Enfermos. Expongan sus disposiciones y así seán sin  
perjuicio de su salud, por donde concuerda por lo menos tres  
votos Corrmas el Decanato, que si hubiere en fundo. En cuya razo-  
ni, q. las Capitulaciones en auto, que antecede, quen tuvo las ti-  
tas anteriores, y puestan proxima lavenida el dñs. Alcalde  
mayor propietario: cuando. Se suspenda el Cabildo. El Clero  
no quisiéria practicarse en el dia remanente, hasta la venie-  
da esto dñs. propietario, o establecimiento de los Capitulares  
Enfermos, enaus. Caso serien del nuevo Diputado y Personas  
de el Comun, que han sido electos en la anterior noche este dia  
para que expongan sus empleos en forma acostumbrada,  
y que viene el dñs. y supuesto Corrmo de Castilla. Refin

Dñs. José Marín

Garay dñs. Almirend  
Juan Garay. Doncellas

